

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

26 de febrero de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR –SIN GARANTIA REAL - MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2014-00059-00
DEMANDANTE:	SISTEMCOBRO CESIONARIO BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	YOLIMA SAMBONI HOYOS
ASUNTO	REQUIERE

Revisado el expediente, se observa que este Despacho con auto Interlocutorio No. 042 del 27 de febrero de 2020 aceptó transferencia del título valor objeto del recaudo ejecutivo, que llevó a cabo el Banco de Bogotá a SISTEMCOBRO S.A.S., disponiéndose que en adelante esta sociedad debía tenerse como parte demandante dentro del presente proceso, y ordenándose requerir a SISTEMCOBRO S.A.S., para que constituyera apoderado conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del C.G.P.

La mencionada providencia fue notificada por estado el 20 de febrero de 2020, y también, por secretaría libró el oficio No. 196 del 05 de marzo de 2020, requiriendo para que se constituyera apoderado, existiendo constancia del envío del oficio. Hasta la presente, la sociedad SISTEMCOBRO no se ha pronunciado, por lo que se REQUERIRA a dicha sociedad, para que se sirva constituir apoderado judicial dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena del desistimiento tácito.

En consecuencia,

RESUELVE:

REQUERIR a la sociedad **SISTEMCOBRO S.A.S.**, para que se sirva constituir apoderado judicial dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No. **014** de hoy
02

DE MARZO DE 2021, siendo
las 7:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

**YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA**